UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium

REFORMA UNIVERSITARIA
1918-2018

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA U.B.A. LUMEN ET NUMEN SALUTIFER VITAE

EXP-UBA: 55540/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora ***Joselyn ESPINOSA ESTRADA,*** solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS , expedido a su favor el 20 de diciembre de 2013, por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 22 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 23/24 vlta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 36 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) Nº 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora ***Joselyn ESPINOSA ESTRADA*** (Pasaporte N° 143003018 República Bolivariana de Venezuela) en referencia al título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 20 de diciembre de 2013 por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, QUÍMICA ANALÍTICA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE LAS METABOLOPATÍAS, FARMACOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL –externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 29 y a fs. 36 de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 77

F.F.B.

Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana